



*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

Concursos Nro. 163 – 25/09/2019

Exposición del Dr. Budich:

Como sabemos, el objetivo del Convenio de La Haya de 1980 así como la Convención Interamericana es lograr la efectiva restitución del niño, niña o adolescente. En el caso que nos ocupa es muy claro, porque la niña tenía su residencia habitual en nuestro país, en la república Argentina. De hecho vivía en la Villa 31, concurría al colegio en San Telmo, y en el caso no se dan ninguna de las excepciones que están tanto en el convenio como en la convención, que son taxativas y tienen interpretación, le dan interpretación restrictivamente. No solo no se dan las excepciones, sino que la niña expresamente que ha requerido venir, volver a la República Argentina. ¿Cómo lo haría a nivel procedural? Sabemos que hay tres posibilidades. Una posibilidad es acudir ante el juez competente en nuestro país, que se dicte sentencia, y solicitar a través de exhorto la restitución, la segunda posibilidad es directamente ante la autoridad central de nuestro país y que haya comunicación entre las dos, la autoridad central de nuestro país, requirente, y de, digamos, en este caso de Bolivia, o directamente por vía diplomática. Lo que yo recomendaría en el presente caso, es justamente acudir ante el juez, hacer la petición ante el juez competente en nuestro país, lograr la sentencia que tiene que ser rápida, digamos, con los elementos que nos da el Protocolo de la Corte Suprema, con los plazos perentorios, etc., y enviarle el exhorto a las autoridades, digamos, al juez competente en Bolivia. En el caso, digamos, se dan todavía cuestiones más graves porque la niña está institucionalizada en Bolivia, digamos. Y, como dije, ha requerido volver a nuestro país y ella vivía acá en nuestro país con la familia..., con la persona esta que se presenta en la Defensoría y con parte de la familia ampliada. Como dije, no se dan ninguna de las excepciones posibles para evitar..., para la..., la única posibilidad de evitar la restitución es con las excepciones. No se da ninguna, de hecho no existe riesgo grave en que vuelva la niña a nuestro país, de hecho todo lo contrario, sino que ella así lo solicitó. Como sabemos la Corte Suprema dijo que la residencia habitual, digamos, acá no está discutida, pero si se llegara a discutir, en jurisdicción de otro país de Bolivia, la residencia habitual no puede adquirirse a través de un hecho ilícito, como se da en este caso. En este caso, digamos, fue autorizado el viaje pero no la retención. La autorización solo fue otorgada solamente para que viaje. La idea era que vuelva. Después comenzó la... bueno, comenzó el expediente judicial que existe allá en Bolivia y la niña fue institucionalizada. Pero sin perjuicio de ello, las normas son claras, tanto el Convenio de La Haya como la Convención Interamericana de que

corresponde que la niña sea restituida a nuestro país. Bueno, no hay arraigo en Bolivia, en absoluto. De hecho la niña vivió un tiempo con la madre, y digamos, por esta cuestión de los malos tratos que surgió, fue institucionalizada. O sea, no existe..., no podría decirse..., aludirse que existe algún tipo de arraigo allí en Bolivia. Bueno, dije Argentina es el país de residencia habitual, no se dan las excepciones que están en el art. 13 de la Convención de La Haya y en el art. 11 de la Convención Interamericana, no se da ninguna de ellas. También lo que haría sería comunicarme con la autoridad central Argentina en el presente caos. Más allá de iniciarla a través del juez competente, pediría comunicación con la Autoridad Central Argentina que tiene que colaborar en estos casos y comunicarse y articular con la autoridad central de, en este caso, Bolivia. Bueno, básicamente creo que es eso. Bueno, y por supuesto que según lo establecido en las convenciones, en Bolivia solamente debe ejecutarse la sentencia. Siguiendo la lógica del Convenio de la Haya y de la Convención Interamericana, en Bolivia solamente, digamos, tiene que ejecutarse la sentencia que ya se va a haber dictado en nuestro país, Bueno, creo que nada más.